



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE MALLORCA**

### **11319** *Notificación del Decreto de la Presidenta del Consell de Mallorca, de 21 de maig de 2013. Exp 2004/075*

De conformidad con el artículo 59.5 de la LRJAP y PAC, y como ha sido imposible notificar el Decreto de la Presidenta del Consejo de Mallorca que se dirá a la Sra. Meritxell Rodríguez Godoy, mediante esta publicación se procede a la formal notificación del mencionado Decreto de 21 de mayo de 2013, que resulta del siguiente tenor literal:

"A la vista del recurso de alzada deducido por la Sra. Amapola Velázquez Moraleda y la Sra. María Magdalena Torrens Castells, contra el Decreto de la Presidencia de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca de 3 de julio de 2009, que resolvió el expediente sancionador incoado por la infracción urbanística cometida en la parcela 243 del polígono 4 de Costitx, y que impuso una sanción de 1.184,61 euros para cada uno, y visto el informe del jefe de la sección jurídica de la Agencia de 14 de mayo de 2013, que propone la desestimación del recurso, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares (BOIB nº. 134, de 2-XI-2000) y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de los Estatutos de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca (BOIB nº. 160, de 13-XI-2008), esta Presidencia resuelve:

Desestimar, de conformidad con el informe del jefe de la sección jurídica de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca de 14 de mayo de 2013, el recurso de alzada interpuesto por las Sras. Amapola Velázquez Moraleda y María Magdalena Torrens Castells contra el Decreto de la Presidenta de la Agencia de fecha 3 de julio de 2009, de imposición de sanción por la infracción urbanística cometida en la parcela 243 del polígono 4 del término municipal de Costitx.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de este decreto.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se considere pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común."

Para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 10 de junio de 2013

**El secretario de la Agencia de Disciplina Urbanística**  
Manuel García Aguirre

